

## CLIENTE

# SEGURO DE VIDA PROTECCIÓN EMPRESA

## ¿ALGUNA VEZ SE HA PLANTEADO EN QUÉ SITUACIÓN QUEDARÍA SU EMPRESA EN CASO DE QUE NO PUDIESE CONTAR CON UN EMPLEADO CLAVE?

La pérdida de ingresos debida al fallecimiento o invalidez permanente absoluta de un accionista, del propietario o del apoderado de la empresa, en adelante empleado clave puede suponer, en muchos casos, un grave problema económico.

Desde Santander Vida queremos ayudarle a obtener un capital asegurado con el que reducir el impacto que sus deudas pueden producir en la continuidad de su negocio, en caso de que se dé alguna de esas circunstancias.

## ¿QUÉ ES EL SEGURO DE VIDA PROTECCIÓN EMPRESA?

Es un producto dirigido a empresas en las que la posible pérdida de algún accionista, apoderado o propietario de la empresa pudiera provocar una reducción sustancial de su resultado, al considerarse un hombre clave de la compañía.

minoran las posibles posiciones deudoras, hasta donde alcance el capital asegurado, que mantuviera la empresa Tomadora con Banco Santander, S.A.

Por otra parte, la empresa quedaría protegida, ya que se

Este producto además incluye servicios de valor añadido específicos.

## ¿POR QUÉ CONTRATARLO CON NOSOTROS?

**Claridad:** Desde Santander Vida hemos adoptado un firme compromiso con la claridad. Además, si no está de

acuerdo, después de contratar la póliza, tiene un mes para cancelarla y le devolvemos la prima íntegra pagada.

## ¿QUÉ LE OFRECE EL SEGURO PROTECCIÓN EMPRESA?

**1. Seguridad:** con este seguro, en caso de que el empleado clave fallezca o se invalide de manera permanente absoluta, la empresa podría obtener un capital asegurado con el que reducir el impacto que sus deudas pueden producir en la continuidad del negocio. Con la contratación de una única póliza, se cubrirá las deudas que la empresa mantenga con Banco Santander, S.A.

caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta de un empleado clave sobre el negocio de la empresa, permitiendo reestructurar su dinámica a la nueva realidad.

**2. Reduce el impacto económico** que se produce ante un

**3. Fiscalidad:** En caso de pago de la prestación, a la parte destinada a la cancelación de las deudas con Banco Santander, S.A., no se aplica retención. La empresa tomadora sólo lo debe declarar en el Impuesto de Sociedades.

## CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO<sup>1</sup>

**Asegurador:** Santander Vida.

**Mediador:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A.

**Tomador:** Persona jurídica.

**Beneficiario:** Banco Santander, S.A. por las deudas que pudiera mantener el Tomador con la Entidad. Por el exceso de capital asegurado sobre la deuda indicada, el Tomador del seguro.

# SEGURO DE VIDA PROTECCIÓN EMPRESA

## CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO<sup>1</sup>

**Capital asegurado:** El capital asegurado debe ser mayor o igual 55.000 € y menor o igual 4.000.000 € para las coberturas de fallecimiento e invalidez permanente absoluta.

**Edad del Asegurado:**

- Mínima de contratación: 18 años.
- Máxima de contratación: 64 años.

**Duración del seguro:** Renovable anualmente hasta la edad máxima de permanencia:

- Fallecimiento: hasta los 74 años.
- Invalidez permanente absoluta: hasta los 66 años.

**Forma de pago:** anual, semestral y trimestral, sin recargo por fraccionamiento.

## COBERTURAS<sup>2</sup>

**¿Qué cubre el seguro?**

- Fallecimiento: Santander Vida abonará el capital asegurado para esta garantía, cuyo importe es el establecido por el Tomador en el momento de la contratación del seguro.
- Invalidez permanente absoluta: Santander Vida abonará el capital asegurado para esta garantía, cuyo importe es el establecido por el Tomador en el momento de la contratación del seguro.

El capital asegurado hasta donde alcance, se utilizará para minorar las posiciones deudoras de la empresa con el Banco Santander, S.A., tanto de préstamos como de créditos. Se incluyen además aquel/aquellos préstamo/s y crédito/s que esté/n acogidos a un convenio/acuerdo con instituciones públicas u otros organismos oficiales.

## PRINCIPALES DUDAS

**¿Qué capital tengo que asegurar?**

El capital a asegurar varía mucho en función de las características de cada empresa. Por ello hemos desarrollado un simulador que, con muy pocos datos, le ofrecerá tres alternativas para que usted pueda elegir la que mejor le convenga.

**¿Cómo se percibe el importe del capital asegurado, en un solo pago o en pagos mensuales?**

El abono se realiza en un solo pago cuando ocurre alguna de las contingencias cubiertas por el seguro.

**¿Quién cobrará la indemnización en caso de siniestro?**

En caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta la indemnización se utilizará para minorar las posiciones deudoras de la empresa con el Banco Santander, S.A., y, si hubiese exceso entre el capital asegurado y las deudas que tiene la empresa con dicha entidad, el Tomador del Seguro recibirá este exceso de capital.

**¿Cuál es el orden de prelación en la minoración del capital de las deudas?**

En caso de que, en la fecha de ocurrencia del siniestro, el capital asegurado vigente en la póliza sea inferior a la suma

total de las cantidades adeudadas, las deudas se irán cancelando con el siguiente orden excluyente de prelación:  
1º Préstamos.  
2º Créditos.

Si existen dos o más préstamos o créditos con igual orden de prelación y el capital asegurado no resulta suficiente para amortizar todos ellos, éste se aplicará, por orden preferente y sucesivo a reducir la cantidad adeudada en la operación financiera cuya fecha de contratación sea de mayor antigüedad, y en caso de que concurren varias operaciones financieras en la misma fecha, el capital asegurado se aplicará prioritariamente a la de mayor importe.

Si el capital asegurado en la fecha de ocurrencia del siniestro fuese superior a la suma total de las deudas en el momento del pago del capital, la diferencia se abonará al Tomador del seguro.

**¿Quién es el receptor de los servicios adicionales?**

Desde el inicio del seguro, el Asegurado podrá utilizar los servicios adicionales que otorga la póliza.

<sup>1</sup> Contratación sujeta a normas de suscripción de la Compañía Aseguradora.

<sup>2</sup> De acuerdo con las condiciones de la póliza contratada.

# SEGURO DE VIDA PROTECCIÓN EMPRESA

## SERVICIOS ADICIONALES

Servicios por ser cliente de esta póliza:

- Orientación Psicológica.
- Asesoramiento en Nutrición y Dietética.
- Test de Hábitos Saludables.
- Plataforma médica telefónica 24h.

Teléfono de atención:



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para cualquier duda o incidencia que tenga estamos a su disposición través del teléfono de Superlínea:



O también puede acudir a su oficina habitual de Banco Santander.